



**Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana del Estado de Guerrero.**

**INFORME 070/SO/25-07-2018**

**RELATIVO A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS BAJO LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, RADICADAS EN LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Con fundamento en el artículo 428 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y tomando en consideración que es una facultad de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, informar al Consejo General sobre la recepción de las quejas y denuncias que se presenten ante esta autoridad electoral, dentro y fuera del proceso electoral.

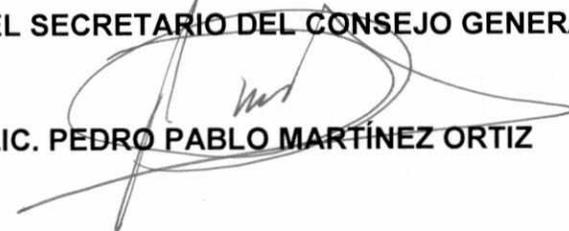
En ese tenor, se informa a este Consejo General que durante el periodo comprendido del 25 de junio al 25 de julio del año que transcurre se presentaron 07 (siete) quejas bajo la modalidad de Procedimiento Especial Sancionador, las cuales se describen en el anexo que se adjunta al presente, asimismo, cabe señalar que durante el periodo que se informa, ante la referida Coordinación no se recibieron quejas bajo la modalidad de Procedimiento Ordinario Sancionador.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de julio de 2018.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE**

  
**DR. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

  
**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**

*Procedimiento Especial Sancionador*

No.	Expediente	Denunciante / Quejoso	Denunciado	Acto denunciado	Fecha de presentación	Resolución.
01	IEPC/CCE/PES/067/2018	C. Lea Bustamante Orduño, candidata a Diputada Local por el Distrito 20, con sede en Teloloapan, Guerrero, postulada por la Coalición "Transformando Guerrero"	C. Robell Urióstegui Patiño, candidato a Diputado Local por el Distrito Electoral 20, con sede en Teloloapan, Guerrero y los Partidos Políticos de la Revolución Democrática y Acción Nacional.	Presunta promoción de su imagen como diputado local, contraviniendo el artículo 24 de los lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidatos registrados en la realización de sus campañas electorales para el proceso electoral de diputaciones y ayuntamientos 2017 – 2018.	25 de junio de 2018.	<b>El 03 de julio de 2018</b> , el Tribunal Electoral, del Estado de Guerrero, determinó la inexistencia de las infracciones atribuidas a C. Robell Uriostegui Patiño y a los Partidos PRD -PAN.
02	IEPC/CCE/PES/068/2018	C. Lea Bustamante Orduño, candidata a Diputada Local por el Distrito 20, con sede en Teloloapan, Guerrero, postulada por la Coalición "Transformando Guerrero"	C. Robell Urióstegui Patiño, candidato a Diputado Local por el Distrito Electoral 20, con sede en Teloloapan, Guerrero y los partidos políticos de la Revolución Democrática y Acción Nacional.	Presunta contravención al artículo 286 de la ley electoral local (propaganda electoral fijada en equipamiento urbano).	27 de junio de 2018	<b>El 28 de junio de 2018</b> , la Coordinación de lo Contencioso Electoral, emitió un acuerdo mediante el cual, se desechó de plano la queja, ya que los hechos denunciados no constituyeron de manera evidente una violación en materia de propaganda político-electoral, debido a que se verificó la inexistencia de la propaganda denunciada.
03	IEPC/CCE/PES/069/2018	C. Isabel Saavedra de Jesús, Representante Suplente del Partido MORENA, ante el Consejo	C. Victoriano Wences Real, candidato a la Presidencia Municipal de Tlapa de	Presunta contravención a la Normativa Electoral	27 de junio de 2018	<b>El 28 de junio de 2018</b> , la Coordinación de lo Contencioso Electoral, emitió un acuerdo mediante

*Procedimiento Especial Sancionador*

		Distrital Electoral 27, con sede en Tlapa de Comonfort, Gro.	Comonfort y el Partido del Trabajo.			el cual, se desechó de plano la queja, ya que los hechos denunciados no constituyeron de manera evidente una violación en materia de propaganda político-electoral, debido a que se verificó la inexistencia de la propaganda denunciada.
04	IEPC/CCE/PES/070/2018	C. Arturo Pacheco Bedolla, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	Cc. Heriberto Huicochea Vázquez, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Manuel Alberto Saavedra Chavez, Jose Parceró López, Sofío Ramírez Hernández, con distintos cargos dentro del Partido Político Revolucionario Institucional.	Presunto uso indebido del logotipo en la veda electoral.	29 de junio de 2018	<b>El 04 de julio de 2018</b> , se emitió un acuerdo mediante el cual se desechó de plano la queja, ya que los hechos denunciados no constituyeron de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral, debido a que se verificó la inexistencia de los hechos denunciados.
05	IEPC/CCE/PES/071/2018	C. Jaime Castillo Hilario, quien se ostentó como apoderado legal de la candidata Erika Alcaraz Sosa, candidata a Presidenta Municipal de Tixtla de Guerrero, postulada por el Partido de la Revolución Democrática.	CC. Saul Nava Astudillo y Rosa Irene Vargas Ramírez, candidatos a Presidente Municipal y Síndica Procuradora del Municipio de Tixtla de Guerrero, postulados por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como en contra de los ciudadanos José Castrejón de la Cruz, María de Jesús	Presunto acto de proselitismo en veda electoral.	30 de junio de 2018	<b>El 13 de julio de 2018</b> , el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, determinó la inexistencia de la infracción atribuida a los denunciados.



**Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana del Estado de Guerrero  
Informe 071/SO/25-07-2018  
Anexo 1**



*Votar es tu derecho, ¿Por quién? ¡Tu decisión!*

*Procedimiento Especial Sancionador*

			Zamudio y Edgar Ignacio Alcaraz Medina, este último candidato a Presidente Municipal de Tixtla de Guerrero, postulado por los Partidos Morena y Encuentro Social.			
06	IEPC/CCE/PES/072/018	Lic. Pedro Sergio Gutiérrez López, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital Electoral 21, con sede en Taxco de Alarcón, Guerrero.	C. Corey Sánchez Silvar, candidata a Diputada por el Distrito Electoral 21, por la coalición "Por Guerrero al Frente"	Presuntos actos anticipados de campaña y presunta contravención al artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	11 de julio de 2018	<b>El 17 de Julio de 2018</b> , se desechó la denuncia al considerar que los hechos y conductas denunciadas no constituyeron de forma evidente una violación en materia de propaganda político electoral en el actual proceso electoral.
07	IEPC/CCE/PES/073/2018	C. Carlos Eduardo Teodocio Ronces.	Cc. Corey Sánchez Silvar y Marcos Efrén Parra Gómez, candidatos a Diputada por el Distrito Electoral 21, y a Presidente del Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón, Guerrero, postulados por la coalición "Por Guerrero Al Frente".	Presunta contravención a la normatividad electoral.	11 de julio de 2018	<b>El 18 de Julio de 2018</b> , se desechó la denuncia al considerar que los hechos y conductas denunciadas no constituyeron de forma evidente una violación en materia de propaganda político electoral en el actual proceso electoral.